



MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00004773 DEL 30-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y JAIME EDUARDO DIAZ GARCIA

Nro. de contrato	00004773 de 2026
Contratante	ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Modalidad Contractual	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Num. 4 Art. 2 ley 1150/2007)
Clase contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista	JAIME EDUARDO DIAZ GARCIA
CC / NIT	1,069,924,751
Objeto	2026DR-101 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ZOOTECNISTA, ORIENTADOS AL APOYO TÉCNICO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, MEDIANTE ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS SISTEMAS PECUARIOS.
Valor Inicial	10,500,000.00
Valor Adicional	4,500,000.00
Valor Total	15,000,000.00
Plazo Inicial	3 Meses y 15 Días
Plazo Adicional	1 Meses y 15 Días
Plazo Total	5 meses
Fecha de Inicio	30-ene-2026
Plazo Fin de Contrato	29-jun-2026
Supervisor	ALVARO IVAN QUINTERO RODRIGUEZ

Entre los suscritos a saber **CRISTIAN ADRIAN RESTREPO BONET**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 8026333, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO, nombrado mediante Decreto N.0181 del 11-jun-2025, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 047 de 11-jun-2025, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024 y el Decreto 555 del 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominara EL CONTRATANTE y, de otra parte **JAIME EDUARDO DIAZ GARCIA identificado con la Cédula de ciudadanía número 1,069,924,751**, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO** DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00004773 del 30-ene-2026, previas a las siguientes consideraciones:



MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00004773 del 30-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y JAIME EDUARDO DIAZ GARCIA

PRIMERO. - El Municipio de Cúcuta suscribió un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00004773 de 2026, cuyo objeto corresponde a: **“2026DR-101 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ZOOTECNISTA, ORIENTADOS AL APOYO TÉCNICO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, MEDIANTE ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS SISTEMAS PECUARIOS.”**. De conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte integral del Contrato.

SEGUNDA. -Que, el PLAZO INICIAL de ejecución del contrato es de **3 Meses y 15 Días** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebró entre las partes el **30-ene-2026**, por consiguiente, el plazo de ejecución finaliza el **14-may-2026**.

TERCERA. - Que, el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$10,500,000.00)**.

CUARTA. - Que, mediante solicitud, el señor(a) **ALVARO IVAN QUINTERO RODRIGUEZ** en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00004773 de 2026, manifestó la necesidad de Adicionar en valor y Prorrogar en plazo de ejecución el contrato en comento toda vez que:

“Se justifica la adición del contrato en la necesidad de garantizar la continuidad del apoyo técnico y acompañamiento especializado a los productores rurales del municipio de San José de Cúcuta, en el marco de los procesos de extensión agropecuaria. Lo anterior, dado que el fortalecimiento de las capacidades productivas de los sistemas pecuarios es esencial para mejorar la eficiencia, sostenibilidad y competitividad del sector agropecuario local. La adición del contrato permitirá continuar con las acciones de asistencia técnica dirigidas a optimizar las prácticas de manejo, alimentación, sanidad y reproducción en los sistemas de producción pecuaria, contribuyendo a la mejora de la calidad y productividad del ganado. Además, el acompañamiento permitirá promover la adopción de tecnologías innovadoras y buenas prácticas agropecuarias que fortalezcan la rentabilidad de los productores rurales y aseguren la sostenibilidad de los sistemas productivos en el tiempo. Este apoyo es clave para el desarrollo rural y el fortalecimiento del sector agropecuario, en consonancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “Cúcuta, Perseverante y Productiva 2024–2027”, garantizando también la eficiencia en la ejecución de las acciones y la no interrupción de las actividades misionales de la entidad.”

QUINTA. - Que, existen recursos económicos para darle viabilidad al requerimiento con cargo al



MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00004773 del 30-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y JAIME EDUARDO DIAZ GARCIA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro. 00007423 de 30 de abril de 2026**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal.

SEXTA. - Que, Actualmente el contrato se encuentra vigente y la presente adición no supera en cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.

SEPTIMA. -La presente adición y prórroga cumplen con los requisitos previos en materia de contratación estatal.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan:

Autorizado

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - VALOR: ADICIONAR a la CLAUSULA TERCERA del contrato No. 00004773 del 30-ene-2026 la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$4,500,000.00)**, para un valor total del contrato de **QUINCE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$15,000,000.00)**.

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN: PRÓRROGAR **1 Meses y 15 Días**, al plazo de ejecución estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00004773 del 30-ene-2026, contados a partir de **15-may-2026 hasta el 29-jun-2026**.

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: **UN (1) PAGO MENSUAL POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$3,000,000.00) Y UN PAGO DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$1,500,000.00)**; previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción.
- Informe de supervisor del contrato.
- Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).



MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00004773 del 30-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y JAIME EDUARDO DIAZ GARCIA

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Adición será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro. 00007423 de 30 de abril de 2026**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA QUINTA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: el (la) CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías que ampara la presente adición en valor y tiempo en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán cargado a la plataforma del Secop II según normatividad vigente, dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

Autorizado

CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición de un nuevo Certificado Registro Presupuestal - CRP, por parte del Subsecretario del Área de Financiera y aprobación de ampliación de garantía solicitada.

CLÁUSULA SEPTIMA - INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna. Para constancia de firma en San José de Cúcuta a los 13-may-2026.

Jaime Diaz Garcia

JAIME EDUARDO DIAZ GARCIA

Contratista

ALVARO IVAN QUINTERO RODRIGUEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO

Supervisor

CRISTIAN ADRIAN RESTREPO BONET

SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO

Proyectó: Yehimy Daniela Navarro González 
Contratista - Secretaría De Desarrollo Rural Y Agropecuario